Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/2021 de fecha 26 de marzo de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-010/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 231/2020, N° 297/2020 Y N° 303/2020, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., Y QUIMFA S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 68/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 683/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de marzo de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 265/2021, de fecha 22 de marzo de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 231/2020, N° 297/2020 y N° 303/2020, suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., y QUIMFA S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 68/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 073-012/2020, de fecha 04 de setiembre de 2020; y por Resolución C.A. N° 080-011/2020, de fecha 23 de setiembre de 2020, entre otras cosas se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 68/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", a las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., y QUIMFA S.A., formalizándose a través de los Contratos N° 231/2020, N° 297/2020 y N° 303/2020, respectivamente;

Que, por Memorando DGMEIS/SECS/012/2021, de fecha 09 de febrero de 2021, identificado como MEM-7144-2021-000012, la Sección Ejecución de Contratos de Salud, a través del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación del

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

monto de los Contratos N° 231/2020, N° 297/2020 y N° 303/2020, y la vigencia por 03 (tres) meses de los Contratos N° 297/2020 y N° 303/2020, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 68/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS"; la presente solicitud se realiza considerando que el Código N° 11318, actualmente se encuentra en proceso Licitatorio de la LPN - SBE N° 58/21 "ADQUISICIÓN DE VACUNAS ANTIMENINGOCÓCICA Y NEUMOCÓCICA", solicitado mediante NOT-7124-2020-000075, en fecha 07 de diciembre de 2020, cuyo Pliego de Bases y Condiciones se encuentra en trámite de elaboración. El Código N° 9419, actualmente se encuentra en el proceso Licitatorio "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS", solicitado mediante Nota NOT-7124-2020-000079, en fecha 24 de diciembre de 2020. El requerimiento tiene como finalidad prever el desabastecimiento y planificar objetivamente los pedidos de adquisición, apuntando a la provisión continua hasta tanto se aguarda la adjudicación y entrega efectiva de los productos;

Que, por Nota de fecha 04 de febrero de 2021, la firma LABORATORIOS DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Nota de fecha 05 de febrero de 2021, la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Nota de fecha 08 de febrero de 2021, la firma QUIMFA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación del Contrato en cuestión;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 108/2021, de fecha 12 de febrero de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica, un Dictamen para proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación de los Contratos mencionados;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 135/2021, de fecha 23 de febrero de 2021, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que la ampliación del 20% del monto de los Códigos N° 11318 y N° 9419 y la prórroga de vigencia de los Contratos N° 231/2020, N° 297/2020 y N° 303/2020, suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

C.E.I.S.A., y QUIMFA S.A., respectivamente, en el marco de la CVE N° 68/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", resulta jurídicamente viable siempre que no se otorgue condiciones más ventajosas al proveedor y que el precio unitario sea igual al pactado originalmente, que no supere el 20%, del límite legal establecido de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4576/2020...";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 152/2021, de fecha 24 de febrero de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno a la Gerencia de Salud, de manera a seguir con los trámites administrativos;

Que, por Providencia de fecha 05 de marzo de 2021, la Gerencia de Salud emitió su parecer favorable en el marco invocado para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 205/2021, de fecha 09 de marzo de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través del Departamento Técnico de Contrataciones, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y la emisión de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la ampliación de los Contratos N° 231/2020, N° 297/2020 y N° 303/2020;

Que, por Memorando CA N° 5000013503/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2021, por el monto de G. 25.662.000. (Guaraníes veinte y cinco millones seiscientos sesenta y dos mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 860/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, correspondiente a la ampliación del Contrato suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.;

Que, por Memorando CA N° 5000013504/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2021, por el monto de G. 156.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y seis millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 861/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, correspondiente a la ampliación del Contrato suscrito con la firma QUIMFA S.A.;

Que, por Memorando CA N° 5000013505/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal 2021, por el monto de G. 104.000.000 (Guaraníes ciento cuatro millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 862/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, correspondiente a la ampliación del Contrato suscrito con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 4576/2020;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 231/2020, N° 297/2020 y N° 303/2020, suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., y QUIMFA S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 68/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO ABG. M Secretario

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Autorizar la elaboración y suscripción de una adenda a los Contratos N° 297/20 y N° 303/20, suscritos con las firmas LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., y QUIMFA S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 68/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES Y OTROS PARA EL IPS", quedando establecida la vigencia del Contrato N° 297/2020 hasta el 22 de junio de 2021; y del Contrato N° 303/2020 hasta el 27 de junio de 2021, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.---

3°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos en cuestión, permanecen invariables.----------

4°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

5°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

6°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.--

7°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

8°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

9°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

10°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/eb/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.